

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ANTONY, RODOLFO ENRIQUE s/Sucesión Testamentaria, 642/2015, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Antony, Rodolfo Enrique; D.N.I. Nº 6.202.850, fallecido en Esperanza, Santa Fe; en fecha 30/04/2015; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 Acta Nº 3. Esperanza, 13 de Agosto de 2015. Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 269424 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: PIEDRABUENA, ELISABET GRACIELA c/GAUTO, DARIO ALEJANDRO s/Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. 21-01955366-0, se cita, llama y emplaza una vez por mes, durante seis meses al señor Dario Alejandro Gauto, argentino, casado, D.N.I. Nº 18.500.815, de apellido materno Morales, último domicilio conocido Carlos Avalor s/n de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Daniel Alonso (Juez), Dra. Silvia Zabala de la Torre (Secretaria).

\$ 66 261097 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de lo Primera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, se hace saber que el 04/09/2015, se resolvió la apertura de Concurso Preventivo de Liliana Beatriz Peirotti, DNI 21.578.695, con domiciliado real en Amenabar 3066 - Santa Fe y domicilio legal en Francia 2381 - Santa Fe, caratulado: PEIROTTI, LILIANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo, CUIJ. Nº 21-01964399-6. Es Síndico del Concurso, el CPN FERNANDO JOSÉ IZQUIERDO, con domicilio en calle Amenabar 2962 - Santa Fe. Se intima a los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 19 de Octubre de 2015, en su domicilio. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2015. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 271998 Set. 21 Set. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, MARGARITA HAYDEE s/Quiebra (Expte. 546/2013) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, secretaria a cargo de la autorizante; mediante resolución de fecha 31 de Julio de 2015. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Margarita Haydee Sánchez, DNI Nº 4.433.586, con los efectos del Art. 228 de la Ley 24.522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Daniel Fernando Alonso (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario Subr.). Santa Fe, Agosto de 2015.

S/C 272129 Set. 21 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad y Secretaria a cargo de la Dra. Adriana L. Benítez sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LASBIA, NORMA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ 21-00992926-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 22893,52 y a la Dra. Carolina Walker Torres en la suma de \$ 9811,52 y conforme está ordenado en el decreto de fecha 26 de Junio de 2015, el que en la parte pertinente dice: "...ta Fe, 26 de Junio de 2015. Proveyendo escrito cargo 6717/15: Agréguese. De manifiesto el informe final y proyecto de distribución. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el Art. 219 LCQ. Notifíquese. Santa Fe, 07 de Septiembre de 2015. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad - (Juez). Dra. Adriana L. Benítez - (Secretaria).

S/C 272112 Set. 21 Set. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08 de Septiembre de 2015 recaída en autos: PANSA, MARIEL GUADALUPE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-01961144-9) se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señora Mariel Guadalupe Pansa, con domicilio en calle Salta 528 de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Santa Fe. Se intima a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/10/2015 ante el Síndico Héctor González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario El Litoral de esta ciudad. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2015. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 272123 Set. 21 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja) en autos GARCIA, HUGO HERMAN s/Quiebra C.U.I.J.: 21-01964478-9, se hace saber: Que el Síndico designado C.P.N. Julio Alberto Esposito ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el periodo de verificación tempestiva de los créditos y hasta la presentación de los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Lo que se publica a los fines establecidos en el Art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.015. Sin Cargo, cinco días. Dra. Adriana Benítez, Secretaria.

S/C 272127 Set. 21 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA c/TISCORNIA, MARÍA ESTHER s/Apremio, Expte. N° 331/2015, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 29 de Julio de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de 17.451,92 adeudados en concepto de patente única sobre vehículos, con más sus intereses y costas, contra Tiscornia, María Esther, domiciliada donde se expresa, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre la unidad denunciada Dominio GFR804-09 si fuere de propiedad de la parte demandada, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 7.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agregándose fotocopias a los autos. A lo demás téngase presente. Martes y Viernes notificaciones por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino, y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Norberto Alfonso Erni-Juez- Dra. Gabriela M. Torassa-Secretaria. Esperanza, 18 de agosto de 2015. Como se solicita, cítese de remate al deudor por edictos, conforme Art. 28 Ley 5066. Notifíquese. Esperanza, 28 de Agosto de 2015. Fdo. Norberto Alfonso Erni-Juez - Dra. Gabriela M. Torassa - Secretaria.

S/C 272017 Set. 21 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DÍAZ, BLANCA ZULEMA s/Apremio Municipal (Expte. N° 117, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: "Sastre, 08 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra DÍAZ, BLANCA ZULEMA y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle San Luis s/n° a la altura del 2600 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 139 Par, Folio: 00889; Número: 026365, Fecha 21/09/1976, Departamento San Martín, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166486/0005, y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00208.0002.0000, por el cobro de la suma de \$ 8.587,29 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 4.293,64 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 29 de Abril de 2015.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ACETO, DOMINGO MARIANO s/Apremio Municipal (Expte. N° 129, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: "Sastre, 07 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra DOMINGO MARIANO ACETO y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Eva Perón N° 2205 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 180 Impar, Folio: 01695, Número: 082107, Fecha 28/11/1987, Departamento San Martín y Tomo: 180 Impar, Folio: 01697, Número: 082108, Fecha 28/11/1987, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 14.302,61 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.151,30 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 29 de Abril de 2015.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZUVINICAR, MARCELO RENE s/Apremio Municipal, (Expte. N° 127 Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: "Sastre, 07 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARCELO RENE ZUVINICAR y/o quien resulte propietario de los inmuebles sitios en calle Bmé. Mitre a la altura del 1900 y 2000 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 199 Impar, Folio: 01204, Numero: 093977, Fecha 13/12/1993, identificados con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-166241/0000, y según catastro Municipal se encuentran subdivididos e identificados con nomenclatura 08.00000.4086.0000 y 08.0000L.4083.0000, por el cobro de la suma de \$ 38.025,31 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 19.012,65 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 5066. Trábase embargo sobre el inmueble relacionado en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 29 de abril de 2015.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TRUCCO, LILIA TERESITA s/Apremio Municipal, (Expte. N° 132, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: "Sastre, 08 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Trucco, Lilia Teresita y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1375, Unidad N° 5 de Galería Jockey Club de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 14 PH, Folio: 00004; Numero: 007964, Fecha 30/01/1991, Departamento San Martín, identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165118/0004, y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 01.00070.0001.00U5, por el cobro de la suma de \$ 16.584,55 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 8.292,27 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe,

con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese.” Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 29 de Abril de 2015.

S/C 272058 Set. 21 Set. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VIVAS. ROQUE ANEDON s/Apremio Municipal (Expte. N° 130. Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: “Sastre, 07 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Roque Anedon Vivas y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Artigas s/n° (Altura del 1700 - Lotes 4 y 5 Plano 94391) de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 112 Impar, Folio: 00694, Numero: 018405, Fecha 07/09/1964, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 2.773,42 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios y Obra de Gas. Cítese de remate al ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 1.386,71 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. Certificado de deuda en 3 (tres) fs. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese.” Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalia, Juez. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 29 de Abril de 2015.

S/C 272057 Set. 21 Set. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ANGULO, LEONARDO NICOLÁS s/Apremio Municipal, (Expte. N° 133, Año 2015) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber: “Sastre, 14 de Abril de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley 5066) contra Leonardo Nicolás Ángulo y María Hercilia Saire y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Gral. Lamadrid N° 704 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la propiedad de Santa Fe al Tomo: 110 Par, Folio: 00594, Numero: 013446, Fecha 09/08/1963, Departamento San Martín, por el cobro de la suma de \$ 15.389,21 en concepto de Deuda actualizada de Tasa de Servicios, Obras Cloacales y Obra de Gas. Cítese de remate a los ejecutados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.694,60 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad de los demandados en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese.” Firmado: Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por Ley 3456 (t.o.). Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 19 de Mayo de 2015.

S/C 271992 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TOLEDO, MONICA LOURDES y Otro s/Apremio, Expte. N° 206, Año 2014, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 6/6/14. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Mónica Lourdes Toledo y Rafael F. Ticeria y/o quien resulte propietario del inmueble sito en calle Bv. Pte. Perón N° 1506 de la ciudad de San Jorge, por el cobro de la suma de \$ 13.367,98, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 6.683,99 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución, a

tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley Nº 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de Ley, en la forma y con las autorizaciones peticinadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva. Notifíquese. Fdo.: Dr. Dario R. Mattalia, Juez - Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, sin cargo y por el término de Ley Dr. Pedro M. Angel Leyes, Secretario. Sastre, 28 de Julio de 2014.

S/C 271990 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SAD, ANTONIO MIGUEL s/Sucesorio - Expte. N° 732/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Antonio Miguel Sad - L.E. N° 6.244.950- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2015. Dra. Corina Matiller, Prosecretaría. Esperanza, 15 de Septiembre de 2015.

\$ 45 272054 Set. 21 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de lo Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra. Julia Collado en los autos caratulados: SPIES, VICENTE SANTIAGO y SANTOLARI MARÍA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 832 - Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de SPIES VICENTE SANTIAGO, L.E. N° 2.386.828, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Julia Collado Jueza - Dra. Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, 11 de Setiembre de 2015. Dra. Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 271995 Set. 21 Oct. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra. Julia Collado en los autos caratulados: SPIES, VICENTE SANTIAGO Y SANTOLARI MARIA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 832 - Año 2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Spies Vicente Santiago, L.E. N° 2.386.828, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Julia Collado Jueza - Dra. Claudia Brown Secretaria. Dra. Matiller, Prosecretaría. Esperanza, 4 de Septiembre de 2015.

\$ 45 271994 Set. 21 Oct. 5

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), cita y emplaza, por el término y apercibimientos de ley a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Estanislao Cañete y Gudalia Angela Franco en autos CAÑETE, ESTANISLAO y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 635/2015, para que dentro del término y apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Ocampo, 04 de Septiembre de 2015. Fdo. Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario.

\$ 45 272071 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos MORETTO, ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ CUIJ 21-01964716-9 - AÑO 2015) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Moretto, L.E. M. 6.232.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2015 – Adriana L. Benítez, Secretaria.

\$ 45 272082 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados GONZÁLEZ, RAÚL ENRIQUE s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-01964031-8). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Enrique González, L.E. 6.351.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de setiembre de 2015. Pablo C. Silvestrini, Secretario Subrogante.

\$ 45 272076 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos caratulados MINO, NORMA BELKIS s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-01963166-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sra. Norma Belkis Miño D.N.I. 10.065.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe, 23 de Junio de 2015. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marín (Jueza). - Dr. Maurutto (Secretario). Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2015. - Daniel Maurutto, Secretario.

\$ 45 272085 Set. 21 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Sres. Luis Juan Di Croce, CI N° 355.330 y Roberto Luis Di Croce L.E. N° 6.234.528 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Di Croce Luis Juan y otros s/Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-01959363-8 de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 8 de setiembre de 2015. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 272120 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los Sres. Luis Laureano Deangelis, D.N.I. N° M 3.169.796 y Dolores Blanca Alconchel D.N.I. N° F 6.112.049 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: DEANGELIS, LUIS LAUREANO Y OTROS s/Sucesorio CUIJ N° 21-01963230-7 de tramite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. - Santa Fe, agosto de 2015. - Pablo C. Silvestrini, Secretaria Subrogante.

\$ 45 272121 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sencar, Víctor Darío con D.N.I. N° 23.012.070, en los autos: SENCAR, VÍCTOR DARÍO s/Sucesorio, (Expte. N° CUIJ: 21-01959747-1 - Año 2015), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo qué se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 25 de agosto de 2015 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 272104 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MOLINA, AUDELINA s/Declaratoria de Herederos - Expte. N° CUIJ: 21-01958988-6 año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Audelina Molina, L.C. N° 6.464.666 para que comparezcan, a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en Hall de Tribunales. Santa Fe, Julio de 2015. Santa Fe, 21 de agosto de 2015 - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 272124 Set. 21 Oct. 5

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única, de la ciudad de Santa Fe, en autos SÁNCHEZ, PAULINA VICTORIA s/Sucesorio CUIJ Nº 21-01964315-5, cita y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a herederos, legatarios y acreedores de Paulina Victoria Sánchez, L.C. 3.990.038. Santa Fe, 10 de setiembre de 2015 - María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 45 272033 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Aldo Froilan Rodríguez (D.N.I. Nº 10.836.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, ALDO FROILÁN s/Declaratoria de Herederos (CUIJ Nº 21-01963485-7. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 de setiembre de 2015. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 272041 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SCLARANDI, TEOFILO LORENZO s/Sucesorio, Expte. 21-01962871-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Teófilo Lorenzo Sclarandi, argentino, casado, L.E Nº 06.410.645 de apellido materno Obregon, fallecido en Santa Fe el día 13 de Octubre de 2.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Viviana M. Marin (Jueza), Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario).

\$ 45 272004 Set. 21 Oct. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial Nº 15 - Secretaria única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se hace saber que se han iniciado los autos caratulados: Expte. Nº 424- año 2015 - KRAMA, HUGO G. c/BIEN, JUAN y/u OTROS s/Prescripción Adquisitiva. Tostado, 3 de agosto de 2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva contra los Sres. Juan Bien y/o Barbara Senger y/o contra quienes resulten titulares registrales y/o contra terceros que se consideren con mejor derecho sobre el inmueble descripto y/o contra quien resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención a la Comuna de Villa Minetti y a la Provincia de Santa Fe a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal en el presente. Oficiése a la Secretaria Electoral a fin de que informe si en sus registros figuran los ciudadanos Juan Bien y Barbara Senger, indicando en su caso el domicilio de los mismos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, previo a todo ulterior trámite reponga sellados fallantes bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Tostado, 31 de Agosto de 2015. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 272090 Set. 21 Set. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA, RICARDO H. Y OTRA s/Apremio (Expte. Nº 1653 - Año 2013) en trámite ante ese Juzgado, se cita, llama y emplaza a Ricardo H. Madera, Raquel, Elena González y/o Quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble sito en calle J. B. Iturraspe 1328 de la ciudad de San Jorge a fin de que comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas en el expediente mencionado, comunicando lo siguiente: San Jorge, 3 de Febrero de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066) contra Ricardo H. Madera y Raquel Elena González y/o quien resulte en definitiva propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble denunciado, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.947,92, con más intereses y costas. Cítese de remate a la demandada con prevención que si dentro del término de ocho días, no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Publíquense edictos por el término de ley. Al Punto 3) como se solicita. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 5.473,96 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Notifíquese Tritten. Notifíquese. - Firmado: Dr. Tristan R. Martínez (Juez) - Dra. Daniela G. Piazzi (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Piazzi, Secretaria. San Jorge, 18 de marzo de 2014 - Daniela G. Piazzi, Secretaria.

S/C 272056 Set. 21 Set. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher Secretaría Única a cargo del Dr. Ricardo Ruíz Díaz, en los autos caratulados: Expte. Nº 516/15 MEZZENASCO, ANDREA CECILIA c/HEREDEROS de SEBASTIAN ALEXIS HEREDIA y Otros c/Filiación Extramatrimonial, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 7 de setiembre de 2015. ...no habiendo comparecido los herederos citados por edictos declare rebelde a los no presentados.... Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher: (Jueza) - Dr. Ricardo Ruíz Díaz (Secretario) - San Cristóbal, 4 de setiembre de 2015 - Ricardo Ruíz Díaz, Secretario.

\$ 33 272126 Set. 21 Set. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 13 de Vera (SF), Secretaria de

la Dra. Margarita Savant, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Adolfo Antonio Kunert en autos KUNERT, ADOLFO ANTONIO s/Sucesorio Expte. 459 /14, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 3 de Agosto de 2015. Dra. Margarita Savanta, Secretaria.

\$ 33 272035 Set. 21 Oct. 5

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Ovil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: VISCONTI LIDA NELLI s/Sucesorio (Expte. N° 559/2014), se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Doña Lida Nelli Visconti, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Malvina G. Scarafía. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. Rafaela, 4 de Setiembre de 2015. - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 272100 Set. 21 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos BERRA, AMLETO MARCOS s/Sucesorio (Expte. 797/15), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berra Amleto Marcos, D.N.I. 6.256.650, fallecido en la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 22 de Mayo de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Rafaela, 12 de agosto de 2015 - Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 272099 Set. 21 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarto Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Groj - D.N.I. N° 10.062.205 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (Expte. N° 872 - Año 2015. GROJ, JUAN CARLOS s/Sucesorio). Rafaela, 11 de setiembre de 2015. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 272006 Set. 21 Oct. 5

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial en autos caratulados: BIANCHINI, GUSTAVO ARTURO c/ANNONI, RAIMUNDA GLORIA s/Ordinario Daños y Perjuicios, (Expte. N° 848 - Año 2014), se ha ordenado declarar rebelde

a los herederos de Raimunda Gloria Annoni. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez". Reconquista (SF), 10 de setiembre de 2015 - Nicolás Mosconi, Secretario.

\$ 33 271989 Set. 21 Set. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Nº 4, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en autos caratulados: LONGHI, MARIO ANDRÉS c/KOSTER, JUAN MARCELO s/Ejecución Prendaria (Expte. Nº 2.056/2.009), se ha ordenado la siguiente providencia: "Reconquista, 29 de Octubre de 2.014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente. 2) Disponer la venta en pública subasta del bien prendado, por martillero a designar en autos (art. 29 ley 12.962) por el procedimiento establecido por ley. Con costas. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria - Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.

\$ 128,70 272084 Set. 21 Set. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados: BALLABEN, NORA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos, Expte. Nº 131/2015, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la causante Nora Beatriz Ballaben, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese cinco veces en diez días. Reconquista, 27 de Julio de 2015. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 272086 Set. 21 Oct. 5
